CONTRATO Nº 07/2.017

CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ – AD REFERENDUM

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, RUC 80045757-9 domiciliada en la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, de la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente **DOMINGO ELIESER CACERES**, con Cédula de Identidad N° 906.620, y el Secretario General **Prof. GILBERTO GALEANO**, con Cédula de identidad Nº 1.584.337, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KASUGA & ASOCIADOS, con RUC Nº 3739044-9 domiciliada en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 3.739.044, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ – AD REFERENDUM", con ID Nº 317657.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la LCP Nº 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná RECURSOS FONACIDE, hasta la suma de guaraníes (Gs. 111.736.173).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317657.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 15/2.016, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 4456/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4685/2.016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días desde la Firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

BARRIO CENTRAL MICROCENTRO

Obra: CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCUELA BASICA N° 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ
Oferente: Municipalidad de San Pedro del Paraná

		COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA				
Nº	Cod. Catálogo	Items	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1		COCINA - COMEDOR TIPOLOGIA MEC				
1.1	72131601-002	Preparación de la obra				
1.2	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	93.74	3.600	337.464
1.3	72131601-002	Replanteo	m2	93.74	5.100	478.074
1.4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	13	330.000	4.290.000
	72131601-004	ESTRUCTURA DE H° A°				

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.0[illegible]
Representante Legal
Rosana Kasuga

2.1	72131601-004	Zapatas pilares de H° A°	m3	1.2	1.400.000	1.680.000
2.2	72131601-004	Vigas de galería de HºAº	m3	0.42	1.550.000	651.000
2.3	72131601-004	Vigas cumbrera	m3	1.04	1.750.000	1.820.000
2.4	72131601-004	Encadenado de HºAº inferior	m3	1.68	1.250.000	2.100.000
2.5	72131601-004	Encadenado de HºAº superior	m3	1.89	1.195.082	2.258.705
3	72131601-005	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
3.1	72131601-005	b- de 0,30 cm	m2	16.04	120.000	1.924.800
3.2	72131601-005	Relleno y apisonado de interior	m3	17.63	73.000	1.286.990
4	72131601-006	**Aislación asfáltica**				
4.1	72131601-006	a- De paredes	m2	46.1	20.500	945.050
5	72131601-005	**Muro de elevación**				
5.1	72131601-005	b- de 0,15 para revocar	m2	69.46	64.000	4.445.440
5.2	72131601-005	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	84.14	95.000	7.993.300
5.3	72131601-005	Envarillado dos hiladas con 3 var. de 8 mm	ml	42	13.000	546.000
6	72131601-015	**Pilares**				
6.1	72131601-015	a- De 0,35 x0,35 visto para corredor	ml	10.4	130.000	1.352.000
7	72131601-007	**TECHO**				
7.1	72131601-007	De teja española y tejuelon con tirante de yvyra pyta	m2	120	285.000	34.200.000
8	72131601-008	**Revoque**				
8.1	72131601-008	Interior - exterior a 1 capa	m2	139	35.000	4.865.000
8.2	72131601-008	De viga cumbrera, galería y encadenad de H°A°	m2	50.29	32.000	1.609.280
8.3	72131601-008	De pilares	M2	5.38	23.000	123.740
8.4	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	92	18.000	1.656.000
8.5	72131601-009	Piso de baldosa carcarea	m2	92	62.000	5.704.000
9	72131601-009	**Zócalo:** calareo	ml	55.9	15.000	838.500
10	72131601-010	**Colocación de aberturas de madera**				
10.1	72131601-010	a- puerta madera 1,10x2,10 tablero	un	1	1.250.000	1.250.000
10.2	72131601-010	b- puerta madera de 0,80x2,10	un	3	750.000	2.250.000

Arq. Domingo E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. [illegible] Giménez
Secretario General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.[illegible]-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

		placa				
11	72131601-010	**aberturas de metálicas**				
11.1	72131601-010	a- ventana balancines	m2	12.6	310.000	3.906.000
11.2	72131601-010	b- puerta de 1,20x2,10	M2	2.7	400.000	1.080.000
12	72131601-010	**Alfeizar de ventana**				
12.1	72131601-010	De revoque 1:38cemento, arena)	ml	40.6	12.500	507.500
13	72131601-012	**Pinturas**				
13.1	72131601-012	De paredes a la cal	m2	139	8.500	1.181.500
13.2	72131601-012	De pilares visto con antimoho incoloro	m2	12.42	10.500	130.410
13.3	72131601-012	De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	m2	50.29	8.000	402.320
13.4	72131601-012	De abertura metálica con pintura sintética	m2	14.28	20.000	285.600
13.5	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84.14	10.500	883.470
13.6	72131601-012	De tejuelones al barniz	m2	120	10.000	1.200.000
13.7	72131601-012	De abertura de madera con barniz	m2	5.67	18.000	102.060
14	72131601-011	**Revestimientos**				
14.1	72131601-011	Azulejo	m2	6.09	45.000	274.050
14.2	72131601-011	Vidrios dobles	m2	12.6	110.000	1.386.000
15	72131601-011	**Desague pluvial**				
15.1	72131601-011	canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 33	ml	36.6	70.000	2.562.000
15.2	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	4.000.000	4.000.000
15.3	72131601-001	Artefactos eléctricos	gl	1	2.800.000	2.800.000
16	72131601-011	**Instalación sanitaria**				
16.1	72131601-011	Agua corriente	gl	1	780.000	780.000
16.2	72131601-011	Desague cloacal	gl	1	4.400.000	4.400.000
16.3	72131601-011	pileta de cocina con grifería	gl	1	500.000	500.000
16.4	72131601-013	Limpieza final	m2	93.74	8.000	749.920
		TOTAL				**111.736.173**

El monto total es Gs. Ciento once millones setecientos treinta y seis mil ciento setenta y tres.-

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.944-6
Representante Legal
Rosana Kasuga

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Servicio de Construcción del comedor deben ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, EN LA ESCUELA BASICA N° 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ – BARRIO CENTRAL MICROCENTRO.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 90 (noventa) días. De los cuales 10 (diez) días posteriores a la vigencia del plazo se otorgará la Recepción Provisoria y 15 (quince) días posteriores a la Recepción Provisoria se otorgará la Recepción Definitiva.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO Se otorgará un anticipo el pago será abonado de acuerdo a los certificados presentados con el avance de la obra.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 90 (noventa) días.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ – AD REFERENDUM".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-[illegible]
Representante Legal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Febrero de 2.017.

Prof. GILBERTO GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ – INTENDENCIA

DOMINGO ELIESER CACERES
Intendente Municipal

ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA
KASUGA & ASOCIADOS

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-5
Representante Legal
Rosana Kasuga